



DICTAMEN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL (FEADER) 2014-2020 SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS MEDIDAS 4 Y 9

Con fecha 13 de octubre de 2017, la Autoridad de Gestión envía al Comité de Seguimiento por correo electrónico una nueva propuesta de modificación de los criterios de selección de la submedida 4.2 (Apoyo a las inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de los productos agrícolas art. 17) y de los criterios de selección de la submedida 9.1 (Creación de agrupaciones y organizaciones de productores art. 27).

Transcurrido el plazo para el proceso de participación y consulta y, habiendo recibido observaciones de la Autoridad de Gestión de La Rioja, de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y de la Subdirección General de Programación y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se elabora una propuesta definitiva de criterios de selección de las submedidas 4.2 y 9.1.

En consecuencia:

Una vez analizado el texto de la modificación de los criterios de selección de las medidas 4 y 9 que han sido convenientemente estudiados y valorados, así como las diferentes aportaciones de los miembros del Comité de Seguimiento y, considerando que los mismos se adecúan a:

- Las condiciones señaladas en el Reglamento (UE) 1305/2013 (FEADER).
- El documento de la Comisión Europea "Guía para las condiciones de elegibilidad y selección de criterios para el periodo de programación 2014-2020".
- La instrucción nº 1 "Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020".
- Las necesidades identificadas en el análisis DAFO y objetivos del programa.
- Las orientaciones específicamente establecidas en el PNDR dentro de la descripción de cada medida para la determinación de los criterios de selección de operaciones.
- Las áreas focales que contribuyen a las medidas.
- Los principios horizontales del FEADER.
- La DAFO del PNDR y,
- Las determinaciones de la Declaración ambiental estratégica aprobada por Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración Ambiental Estratégica del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, publicada en el BOE de 17 de febrero de 2015.

La Secretaria de este Comité Ejecutivo del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 certifica que el mismo:



Ha dictaminado positivamente la modificación de los criterios presentados para las operaciones correspondientes a las medidas 4 y 9 financiadas por el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, sin perjuicio de su revisión de acuerdo a las necesidades de programación, decidiendo la incorporación de su texto definitivo, como Anexo a este Dictamen y;

Ha propuesto su aprobación definitiva a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente como Autoridad de Gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

La Secretaria de este Comité Ejecutivo
del Comité de Seguimiento del
Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020

(Firmado electrónicamente)
María Fernández Sanz